

## RESOLUCIÓN No. 207 DE 26 JUN 2018

“Por la cual se efectúa una distribución del Presupuesto de Inversión contenida en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018”

### EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC- COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el numeral 13 del artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018” y en concordancia con el Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, se asignaron recursos a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC - Colombia.

Que el artículo 20 de las Disposiciones Generales del mencionado Decreto 1873 de 2017, establece:

*“...ARTÍCULO 20. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.*

*En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.*

*Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de Gastos de Inversión, requerirán del concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversión y Finanzas Públicas.*

*Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.*

*A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor.*

*La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución...”*

Que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC - Colombia es una Unidad Administrativa Especial descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el objetivo de gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país, así como de ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional, atendiendo los objetivos de política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo.

Que dentro de las funciones del Despacho del Director General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC - Colombia, de acuerdo con lo establecido en el

## RESOLUCIÓN No. 207 DE 26 JUN 2018

“Por la cual se efectúa una distribución del Presupuesto de Inversión contenida en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018”

numeral 13 del artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, se encuentra la de “autorizar los actos relacionados con el proceso presupuestal”.

Que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC - Colombia recibió del Centro Nacional de Memoria Histórica, solicitud de distribución de apropiación de recursos de donación por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$43.248.257)**, para ejecutar a través del proyecto “DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PARTICIPACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD EN LAS ACCIONES DE MEMORIA HISTÓRICA”, en el marco de la subvención concedida al Estado de Colombia a través del Centro Nacional de Memoria Histórica por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), concedida mediante resolución con referencia de expediente 2015/SPE/0000400135 del 31 de agosto de 2015, orientados al apoyo a la construcción social del Museo Nacional de la Memoria, desde un enfoque étnico y de construcción de paz, que tiene como finalidad fortalecer en el Museo Nacional de la Memoria, la representación del daño cultural ocasionado por el conflicto armado a los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, así como a otros pueblos étnicos y comunidades campesinas.

Que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC – Colombia, con el fin de atender la petición mencionada en el considerando anterior, ha dispuesto de apropiación en su presupuesto de inversión para la vigencia fiscal 2018 a través del Proyecto: Programa 0208, Subprograma 1000, Proyecto 0002, Recurso 25 Donaciones: **DISTRIBUCIÓN DE APROPIACIÓN A ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL PARA INCORPORAR LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE NACIONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP**, apropiación que está destinada para ceder espacio fiscal a las entidades del orden nacional, con el propósito de incorporar en sus presupuestos de inversión los recursos de donación de fuente internacional que obtengan durante la vigencia 2018.

Que mediante radicación DNP No.20184300320042 del 12 de junio de 2018 y turno 354732, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC – Colombia solicitó al Departamento Nacional de Planeación concepto favorable para atender la solicitud efectuada por el Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que el Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, emitió concepto favorable sobre la Distribución Previo Concepto, según oficio 20184320001146 del 18 de junio de 2018, recibido en APC – Colombia el 19 de Junio de 2018.

Que APC-Colombia expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, tipo modificación presupuestal No.118 del 26 de Junio de 2018.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Efectúese la siguiente distribución, **Con Situación de Fondos**, en el presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC - Colombia, para la vigencia fiscal 2018 así:

RESOLUCIÓN No. 207 DE 26 JUN 2018

“Por la cual se efectúa una distribución del Presupuesto de Inversión contenida en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018”

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

SECCIÓN 020900. AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC – COLOMBIA

|      |  |              |
|------|--|--------------|
| 3    | I. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS | \$43.248.257 |
| 32   | B - RECURSOS DE CAPITAL                      | \$43.248.257 |
| 3260 | DONACIONES                                   | \$43.248.257 |

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

SECCIÓN 020900 AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC – COLOMBIA

| DISTRIBUCIÓN CONTRACRÉDITO              |                 |   |
|---|-----------------|---|
| SECCIÓN                                 | 020900          | AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA   |
| PROGRAMA                                | 0208            | GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL SECTOR PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  |
| SUBPROGRAMA                             | 1000            | INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO  |
| PROYECTO                                | 0002            | DISTRIBUCIÓN DE APROPIACIÓN A ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL PARA INCORPORAR LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE NACIONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP |
| RECURSO                                 | 25 - Donaciones | \$43.248.257  |
| <b>TOTAL DISTRIBUCIÓN CONTRACRÉDITO</b> |                 | <b>\$43.248.257</b>   |

| DISTRIBUCIÓN CRÉDITO              |                 |  |
|-----------------------------------|-----------------|--|
| SECCIÓN                           | 410500          | CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA  |
| PROGRAMA                          | 4101            | ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS  |
| SUBPROGRAMA                       | 1500            | INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL  |
| PROYECTO                          | 0007            | DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PARTICIPACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD EN LAS ACCIONES DE MEMORIA HISTÓRICA |
| RECURSO                           | 15 - Donaciones | \$43.248.257   |
| <b>TOTAL DISTRIBUCIÓN CRÉDITO</b> |                 | <b>\$43.248.257</b>  |

## RESOLUCIÓN No. 207 DE 26 JUN 2018

“Por la cual se efectúa una distribución del Presupuesto de Inversión contenida en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018”

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y para su ejecución requiere de la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los 26 JUN 2018

  
**SERGIO ALFONSO LONDOÑO ZUREK**  
Director General de APC Colombia

Aprobado:

Director General del Presupuesto Público Nacional

Vo.Bo: Verónica Monterrosa Torres – Directora Administrativa y Financiera 

 Revisó: Oscar Miguel Díaz Romero – Coordinador Financiero

 Elaboró: Hernando Benavides - Profesional Especializado – Dirección Administrativa y Financiera